

RESOLUCION N° 037  
25 DE OCTUBRE DE 2017  
(CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2017)

Logo of the Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, with the text "Concejo Municipal de Caldas - Antioquia" and "Transparencia y Renovación".

Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

(CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2017)  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO  
PARA LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN POSTULACIÓN Y  
ELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS - ANTIOQUIA PARA EL  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018.**

*La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Caldas – Antioquia* en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 272° de la Constitución Nacional, modificado por el Artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015 los Artículo 35°, 37° y 49° de la Ley 136 de 1994, Reglamento Interno del Concejo y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas referidas, es competencia del Concejo Municipal de Caldas realizar la elección del Secretario General del Concejo Municipal para cada periodo constitucional de un año comprendido desde el día primero (01) del año para el cual se está eligiendo hasta el último día del mismo año

Que el Artículo 37° de la Ley 136 de 1994 dispone que el Concejo Municipal elegirá un Secretario (a) para un periodo de un año, reelegible a criterio de corporación y su primera elección se realizara en el primer periodo legal correspondiente. En los municipios de la categoría especial deberán acreditar título universitario. En la categoría primera deberán acreditar estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller y acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En caso de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias justificadas no serán registradas al Concejo

Que corresponde a este Concejo establecer el procedimiento para la convocatoria, inscripción y postulación de los aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas, en estricto cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y transparencia, así como de los principios de celeridad, eficiencia y transparencia.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Caldas Antioquia

RESOLUCIÓN N° 007  
26 DE OCTUBRE DE 2017  
(CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2017)

Concejo Municipal de Caldas Ant.  
CALLE DE LA PAZ N° 100 - CALDAS

Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Apertura y Principios.** Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Convocatoria y Publicidad.** Por Secretaría General Municipal y en la página web del Concejo Municipal se convocará para que los ciudadanos interesados en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal conozcan los términos de inscripción y postulación

**ARTÍCULO TERCERO: Inscripción.** Desde el día 26 de octubre, hasta el día 31 de octubre en horario comprendido de 8:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m (Lunes a Viernes, Sábado y Domingo), las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal deberán *personalmente* su hoja de vida en la oficina de la Secretaría General del Concejo ubicada en la carrera 51 No. 127 sur 41, Escuela Joaquín Rodríguez, en la que junto con la hoja de vida los soportes correspondientes, hoja de vida formato de la Función Pública o formato oficial del SIGEP (cuando aplique), declaraciones de Rentas y Bienes de la Función Pública o formato oficial de la Función Pública, declaración juramentada en la que se certifique que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo, certificado de inscripción al Documento de Identificación, Certificación estudios, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes penales (para hombres menores de 50 años), los documentos y certificaciones anunciados en la hoja de vida.

**Parágrafo:** *La documentación deberá estar debidamente foliada y encarpetaada.*

**ARTÍCULO CUARTO: Revisión de Hojas de vida.** Esta se hará por parte del Concejo Municipal el día Jueves 2 de noviembre a las 8:00 A.M. en el recinto del Concejo en la cual se verificará cuales aspirantes inscritos cumplen o no con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario (a) General y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad

**ARTÍCULO QUINTO: Elección.** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del cargo, se anunció en la presente convocatoria, se procederá a la elección del Secretario General del Concejo para el periodo 2018, mediante

